

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Marzo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0980

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de la parte demandante en contra del auto adiado 20 de enero de 2023, a través del cual se rechazó la demanda.

El recurrente esgrime como argumento de su inconformidad, que oportunamente radicó escrito de subsanación, aportando además la demanda debidamente corregida, atendiendo el requerimiento efectuado por el despacho.

Revisadas las presentes diligencias, es evidente que se debe revocar la providencia objeto de censura, teniendo en cuenta que efectivamente el gestor judicial del extremo actor allegó de manera oportuna, escrito subsanando las falencias detectadas por el despacho en la presente demanda.

En ese orden de ideas y sin que se requiera de otras consideraciones, se

Resuelve:

- 1.- Revocar la providencia censurada.
- 2.- En auto separado se resolverá lo que corresponda respecto de la ejecución planteada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de marzo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 019

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM